



mil ochocientos veinte y cuatro, veinte y cinco y
veinte y seis, al parecer por graduarse en facultad
en la clase de industria, siendo así que S. M. tubo

si bien exponer a los farmacéuticos, de las de
ultramar y subsidio p. considerarse en facultad
como una ciencia; suplica se le excluya de S. M.

decretos, con lo demás que contiene. Entendida
por este Ayuntamiento. acuerda: que no citando en

las atribuciones de la corporacion al poder
de reclamacion de esta naturaleza, para que

los quince dias que en cada año se tiene de ma-
nifiesto al Sr. D. de Ultramar, previa la fijacion de edictos,

acorda el interesado a quien correspondiere

que
Vioza una Instancia de D. Juan de
Garcia, Titulo de Latitud, titulado, en la que
suplica se le libere por las causas q. expone,

la cuota de ciento treinta r. q. se le ha en-
puesto y rebata p. la contribucion de uten-

silio y paga de los años mil ochocientos veinte
y cuatro, veinte y cinco y veinte y seis; y caso de

q. no se le pudiese librar, se le devuelva

